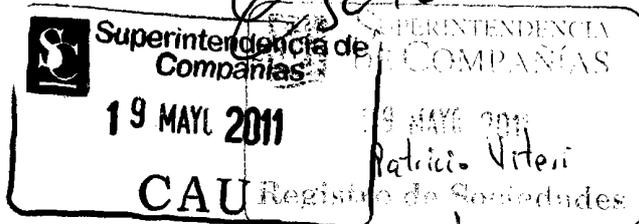


25838

OSCAUEAR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA.

Presente.-

MARIO ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ, en calidad de representante legal de la COMPAÑIA MOSCOSO & MOSCOSO CIA LTDA, manifiesto:

Tengo a bien a usted notificar la Cesión de Participaciones de la COMPAÑIA MOSCOSO & MOSCOSO CIA LTDA, según copias certificadas que se adjunta a la petición.

Cesión de Participaciones otorgada por MILTON EDUARDO MOSCOSO ENRIQUEZ Y SRA, A FAVOR DE ZAMIA STEPHANIE MOSCOSO ESCUDERO.

Por la atención que le da a la presente anticipo mis agradecimientos.

MARIO ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ  
CC. 050075905-5

OC

Y. G. ZERILLO  
20.0.2011



# NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



ESCRITURA No.

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

**CUANTÍA:**

14

15

**DI: 5 copias**

16

**&\*& J.P. \*&\*&**

17

18 En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República  
19 del Ecuador, hoy día **VIERNES DICIOCHO DE MARZO DEL AÑO**  
20 **DOS MIL ONCE, ante mí, Doctor RÓMULO JOSELITO PALLO**  
21 **QUISILEMA, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, según  
22 Acción de Personal número tres dos uno guión DNP, de fecha  
23 veinte y ocho de febrero del año dos mil once, emitido por el  
24 Consejo Nacional de la Judicatura comparecen: MILTON  
25 EDUARDO MOSCOSO ENRIQUEZ Y BERNARDITA DE  
26 LOURDES IZQUIERDO PEÑAHERRERA, casados entre si, por  
27 sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señorita  
28 ZAMIA STEPHANIE MOSCOSO ESCUDERO, soltera, por sus

1 propios y personales derechos. Los comparecientes son de  
2 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces  
3 y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en  
4 esta Ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden  
5 que eleve a escritura pública el contenido de la minuta de  
6 compraventa que me entregan cuyo tenor literal que transcribo  
7 íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:  
8 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo díguese  
9 incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía  
10 Moscoso & Moscoso Compañía Limitada., al tenor de las  
11 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-  
12 Comparecen a la suscripción del presente instrumento público,  
13 los cónyuges señores MILTON EDUARDO MOSCOSO ENRIQUEZ  
14 Y BERNARDITA DE LOURDES IZQUIERDO PEÑAHERRERA,  
15 casados entre si, por sus propios y personales derechos, parte a  
16 la que para efectos del presente contrato se lo podrá llamar por  
17 sus nombres o simplemente "LOS CEDENTES"; y, por otra parte  
18 la señorita ZAMIA STEPHANIE MOSCOSO ESCUDERO, por sus  
19 propios y personales derechos, parte a la que para efectos del  
20 presente contrato se los podrá llamar por sus nombres o  
21 simplemente "EL CESIONARIO".- Los comparecientes son  
22 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente  
23 capaces de contratar y obligarse, como efectivamente convienen  
24 en celebrar el presente instrumento contenido en las siguientes  
25 cláusulas.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía  
26 Moscoso & Moscoso Compañía Limitada, se constituyo mediante  
27 escritura pública otorgada el día veinte y cuatro de marzo del  
28 año dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario



# NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador



1 Decimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el  
2 Registro Mercantil el quince de abril del año dos mil tres, bajo el  
3 numero uno uno dos cuatro, tomo ciento treinta y cuatro.- DOS)  
4 Los cónyuges señores GALO VINICIO HURTADO BASTIDAS Y  
5 SANDRA ELENA JIMENEZ RIVERA, cedieron sus participaciones  
6 que poseían en la compañía MOSCOSO & MOSCOSO  
7 COMPANIA LIMITADA., a favor de los señores MARIO ARCESIO  
8 MOSCOSO ENRIQUEZ Y ANA LUCIA DE LOS ANGELES  
9 ESCUDERO DONOSO, según escritura de diez y nueve de  
10 octubre del año dos mil siete, ante el notario decimo sexto del  
11 Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el  
12 tres de diciembre del año dos mil siete,- TRES) Los cónyuges  
13 señores MILTON EDUARDO MOSCOSO ENRIQUEZ Y  
14 BERNARDITA DE LOURDES IZQUIERDO PEÑAHERRERA,  
15 cedieron sus participaciones que poseían en la compañía  
16 MOSCOSO & MOSCOSO COMPANIA LIMITADA, a favor de los  
17 señores MARIO ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ Y ANA LUCIA  
18 DE LOS ANGELES ESCUDERO DONOSO, según escritura de  
19 nueve de octubre del dos mil siete, ante el Notario decimo sexto  
20 del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el  
21 tres de diciembre del año dos mil siete.- Los cónyuges MARIO  
22 ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ Y ANA LUCIA DE LOS  
23 ANGELES ESCUDERO DONOSO, poseen la totalidad de  
24 participaciones de la compañía MOSCOSO & MOSCOSO  
25 COMPANIA LIMITADA.- CUATRO) Los cónyuges señores MARIO  
26 ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ Y ANA LUCIA DE LOS  
27 ANGELES ESCUDERO DONOSO, cedieron diez de sus  
28 participaciones que poseían en la compañía MOSCOSO &

1 MOSCOSO COMPANIA LIMITADA, a favor de los señores  
2 MILTON EDUARDO MOSCOSO ENRIQUEZ Y BERNARDITA DE  
3 LOURDES IZQUIERDO PEÑAHERRERA, según escritura de diez  
4 y nueve de agosto del año dos mil ocho, ante el notario decimo  
5 sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro  
6 Mercantil el veinte y ocho de agosto del dos mil ocho.-  
7 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos  
8 antecedentes Los Cedentes cónyuges señores MILTON  
9 EDUARDO MOSCOSO ENRIQUEZ Y BERNARDITA DE  
10 LOURDES IZQUIERDO PEÑAHERRERA, libre y voluntariamente  
11 sin coerción de ninguna naturaleza ceden diez participaciones de  
12 las que poseen en la Compañía MOSCOSO & MOSCOSO  
13 Compañía Limitada, y que ascienden a diez, por un valor de un  
14 dólar de los Estados Unidos de América (\$ 1,00), a favor de la  
15 señorita ZAMIA STEPHANIE MOSCOSO ESCUDERO, sin reserva  
16 de ninguna clase para los Cedentes.- CUARTA: CUANTIA.- La  
17 cuantía por las Participaciones que se ceden es de diez dólares  
18 de los Estados Unidos de América, suma que es cancelada por el  
19 Cesionario a favor de los Cedentes, por lo que nada tendrán que  
20 reclamar por este concepto en lo futuro.- QUINTA:  
21 JURISDICCION.- En caso de controversia las partes renuncian  
22 fuero y domicilio para someterse a los jueces de esta ciudad de  
23 Quito.- SEXTA: MARGINACIONES.- La presente cesión, se  
24 marginara en la matriz de la escritura de constitución y al  
25 margen de la inscripción respectiva en el Registro Mercantil.-  
26 SEPTIMA: ACEPTACION Y RATIFICACION.- Los comparecientes  
27 aceptan y ratifican en el total contenido de la presente escritura  
28 por ser hecha en su propio beneficio.- USTED SENOR NOTARIO,



# NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.  
Quito - Ecuador



se servirá ordenar que se agreguen las demás estipulaciones de rigor para la validez de los actos de esta especie.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y en cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Martha Morales M. afiliado del Colegio de Pichincha bajo el número siete mil cuatro, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo que doy fe.-

**MILTON EDUARDO MOSCOSO ENRIQUEZ**

**CC. Nro. 0501075261**



**BERNARDITA DE LOURDES IZQUIERDO PEÑAHERRERA,**

**C.C. Nro. 170383547-8.**



**ZAMIA STEPHANIE MOSCOSO ESCUDERO**

**CC. Nro. 0502171929**



**EL NOTARIO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No. 050217192-9  
MOSCOSO ESCUDERO ZAMIA STEPHANIE  
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
19 MARZO 1991  
003-F 0188 01460 F  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1991

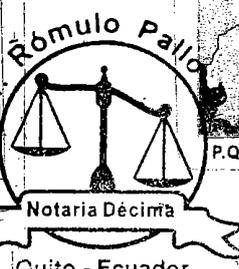


Firma del Cedulao

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4193V4244  
SOLTERO ESTUDIANTE  
SECUNDARIA MARIO ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ  
ANA LUCIA DE LOS A ESCUDERO D  
QUITO 13/04/2009  
13/04/2021  
REN 1028708



P.Q.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Elecciones 14 de Junio del 2009  
050217192-9 214 - 0030  
MOSCOSO ESCUDERO ZAMIA STEPHANIE  
COTOPAXI LATACUNGA  
LA MATRIZ  
EXONERADO USD: 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001  
1316519 17/12/2009 11:25:04  
1316519

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió  
Quito, a 18 MAR 2011  
Dr. Rómulo Pallo Q.  
NOTARIO DÉCIMO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN / CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170383547-8

IZQUIERDO PENAHERRERA BERNARDITA DE LOURDES  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

18 ABOGADO 1967

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0246 15351 F

PICHINCHA/QUITO ACT. SERVID

LOURDES GONZALEZ SUAREZ 1967

*Bernardita Izquierdo P.*



EQUATORIANAR... VEE-305898

CASADO NOLTO EMIGRADO PRECISE E

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO PROF. CSCP

BOLIVAR IZQUIERDO

PILAR PENAHERRERA

QUITO APELLIDO DEL PADRE 07/01/2002

07/01/2011

REN 0390272 Pch

*[Signature]*



PULGAR DERECHO

**Dr. Rómulo Pallo Q.**  
R.J. P.Q.  
Notaria Décima  
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

044-0103 1703835478  
NÚMERO CÉDULA

IZQUIERDO PENAHERRERA BERNARDITA DE LOURDES

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
BENALCAZAR -  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito, a 18 MAR 2011

*[Signature]*

**Dr. Rómulo Pallo Q.**  
NOTARIO DÉCIMO

**Dr. Rómulo Pallo Q.**  
R.J. P.Q.  
Notaria Décima  
Quito - Ecuador





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA MARCO CRUZ HERNANDEZ CIA. LTDA.  
CORRESPONDIENTE AL 21 de Marzo del 2011**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 21 de marzo del 2011, a las 16h00, en el domicilio principal de la Compañía **MOSCOSO & MOSCOSO CIA. LTDA**; Ricardo Descalzi, Urbanización el condado, se reúnen los siguientes socios; ANA LUCIA DE LOS ANGELES ESCUDERO DONOSO, MARIO ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ, MILTON EDUARDO MOSCOSO ENRIQUEZ Y BERNARDITA DE LOURDES IZQUIERDO PEÑAHERRERA, Y FABIAN OSWALDO ANDRADE ESCUDERO,. Por encontrarse reunidos todos los socios que representan el capital social y habiéndose aceptado por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria de socios, no fue necesario realizar la publicación por la prensa, comprobándose que se encuentra presente la totalidad de los socios de la compañía, por consiguiente existe el quórum total y suficiente para esta sesión. Preside esta junta el señor MARIO ARCESIO MOSCOSO ENRIQUEZ y actúa como secretaria Ad-Hoc a la señora Martha Cecilia Morales Medina para conocer el siguiente orden del día: **CESION DE PARTICIPACIONES QUE POSEEN LOS SEÑORES MILTON EDUARDO MOSCOSO ENRIQUEZ Y BERNARDITA DE LOURDES IZQUIERDO PEÑAHERRERA, LA COMPAÑIA MOSCOSO & MOSCOSO CIA LTDA.**

Puesto en conocimiento el orden del día, los señores socios aprueban por unanimidad de votos para su conocimiento y aprobación. Aprueban y autorizan que los señores MILTON EDUARDO MOSCOSO ENRIQUEZ Y BERNARDITA DE LOURDES IZQUIERDO PEÑAHERRERA, cedan 10 participaciones, de las que poseen en la **COMPAÑIA MOSCOSO & MOSCOSO CIA LTDA.**

El presidente de la junta toma la palabra y dice si alguno de los socios tiene alguna inquietud que formular a lo que los socios manifiestan que no tienen otra inquietud que formular; por lo que se procede a dar veinte minutos de receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada la sesión se da lectura el Acta respectiva la cual es aprobada en su totalidad y sin modificaciones. El Presidente agradece a los socios presentes y siendo las 18h00, se levanta la sesión.

ES FIEL COPIA DE LA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA.  
SECRETARIA AD-HOC

Se otorgó ante el Suscrito DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO  
QUISILEMA, NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, y, en  
fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,  
debidamente sellada y firmada en Quito, a DIECIOCHO (18) de  
ABRIL del año DOS MIL ONCE.

*Rómulo Pallo Quisilema*  
*Notario*



**DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**  
**NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO**

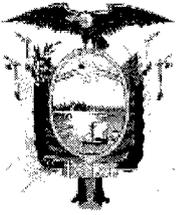
**RAZÓN:-** Tomé nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MOSCOSO & MOSCOSO COMPAÑÍA LIMITADA**, otorgada por los señores Mario Arcesio y Milton Eduardo Moscoso Enríquez y Galo Vinicio Hurtado Bastidas, el veinte y cuatro de marzo del dos mil tres, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo y en mi calidad de Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito, por acción de personal numero trescientos setenta y uno, de fecha veintiocho de febrero del dos mil once, conferida por el Doctor Benjamín Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura. **LA CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorgan los cónyuges señores Milton Eduardo Moscoso Enríquez y Bernardita de Lourdes Izquierdo Peñaherrera a favor de la señorita Zamia Stephanie Moscoso Escudero 10 participaciones con un valor nominal de 1 dólar cada una, mismas que forman parte de la Compañía antes mencionada, celebrada ante el Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Décimo del Cantón Quito, el dieciocho de marzo del dos mil once. Para los fines legales consiguientes. Quito, 28 de abril del 2011.-



NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Guillermo Córdova Villegas  
Notario Décimo Sexto Provisional del Cantón Quito.



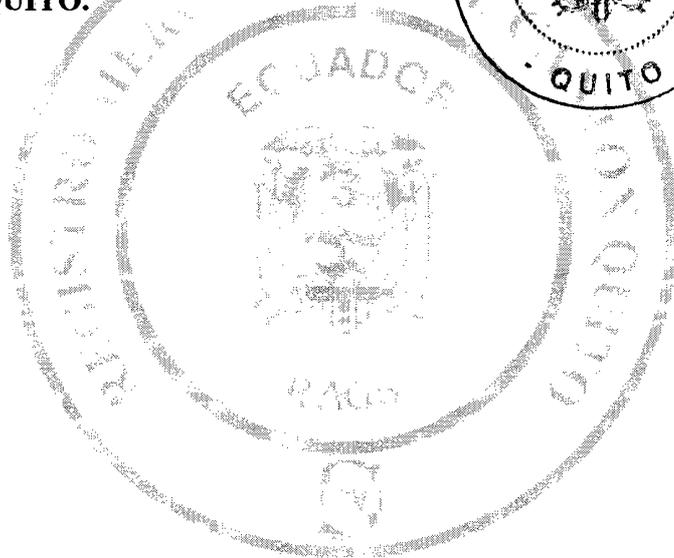


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1124** del REGISTRO MERCANTIL de quince de abril del dos mil tres, fs. 984, tomo 134, correspondiente a la Constitución de la compañía **“MOSCOSO & MOSCOSO CIA. LTDA.”** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cuatro de mayo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng